

**RESOLUCIÓN N°: 412/11**

Buenos Aires, 01 de julio de 2011

**ASUNTO:** Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL correspondiente al año 2009.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio el 18 de febrero de 2011 a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10° y 11° del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 4443/10); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2009, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64º inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL correspondiente al año 2009, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 412 –CONEAU- 11

ANEXO  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL  
INFORME ANUAL 2009  
OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCION

Promovido por la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), el Instituto Universitario de Salud Mental (IUSAM) fue autorizado provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 352 del 20 de abril de 2005, previa Resolución CONEAU N° 526/04 recomendando al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que el Instituto Universitario de Salud Mental, con sede en la calle Maure 1850 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su perfil y denominación, tendrá una oferta académica y actividad “centradas en el campo disciplinario de la Salud Mental, que requiere un abordaje científico interdisciplinario”. Asimismo, que antes de iniciar sus actividades debía contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El mencionado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de posgrado de 1. Especialización en Psicoanálisis, 2. Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, 3. Especialización en Psicopatología y Salud Mental, 4. Maestría en Cultura y Salud Mental, 5. Maestría en Familia y Pareja y 6. Maestría en Psicopatología y Salud Mental. El Estatuto Académico de la institución fue aprobado por RM N° 1261 del 31 de octubre de 2005 y los planes de estudio de las carreras mencionadas fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 512 del 11 de mayo de 2006. Con posterioridad, la institución solicitó al Ministerio de Educación la introducción de modificaciones no estructurales a los planes de estudio de las carreras de Maestría en Familia y Pareja (Disposición DNGU N° 07/07, N° 8/07, N° 2/08, N° 1/09, y N° 11/09), Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental (Disposición DNGU N° 08/07) y Especialización en Psicoanálisis (Disposición DNGU N° 02/08).

En el mes de mayo de 2006 el IUSAM inició sus actividades con la implementación de las carreras de Especialización en Psicoanálisis, Maestría en Familia y Pareja y Maestría en Cultura y Salud Mental, a las que agregó la Especialización y la Maestría en Psicopatología y Salud Mental en el mes de agosto del mismo año. En 2007 se continuó con el dictado de las carreras iniciadas durante el período anterior y en 2008 se incorporó la carrera de Especialización en Psicología de Niños y Adolescentes, como se detallará en el apartado correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10º del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires ha presentado ante el Ministerio de Educación los Informes Anuales correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 que han sido analizados por la CONEAU mediante Resoluciones N° 99/08, N° 303/09, 435/10 respectivamente.

Con fecha 12 de febrero de 2010 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2009, correspondiente al cuarto año de funcionamiento de la institución. Este es remitido a la CONEAU el 18 de febrero de 2011 por Expediente N° 4443/10, previa incorporación del Informe Ministerial de Verificación, Fiscalización y Seguimiento Académico (fs. 873).

## II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2009

### A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación del IUSAM por iniciativa de la APdeBA responde al propósito de formalizar académicamente las actividades de formación, investigación y extensión que venía desarrollando la Asociación desde hace más de tres décadas, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional. Las actividades docentes se han desarrollado no solo en la sede de la entidad sino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en tanto Institución Afiliada, así como en la Facultad de Psicología de la misma Universidad y en otras instituciones universitarias en el marco de convenios específicos de colaboración, y también se han realizado actividades de extensión en el Centro Asistencial “David Liberman”, donde se ofrece atención psicoterapéutica ambulatoria individual, grupal y de familia con aranceles institucionales, se realizan campañas de prevención en colegios secundarios sobre alcoholismo y drogadicción y cuenta, entre otros servicios, con un equipo de orientación vocacional que realiza talleres con estudiantes y con sus padres.

De acuerdo a lo previsto en el proyecto institucional original, el objetivo del Instituto Universitario es la formación de profesionales y el desarrollo de la investigación en el campo de la Salud Mental así como la provisión de servicios a la comunidad, con un enfoque interdisciplinario. Asimismo, pretende proyectarse como un centro de excelencia en el plano nacional e internacional “con especial atención al cuidado, prevención y sostén de la salud mental de los individuos, sus familias y los grupos humanos, atendiendo a las demandas que en ese sentido existen tanto en la comunidad cuanto en la cultura, para asegurar niveles de calidad, excelencia y actualización de las disciplinas en las que centra su actividad, y mejorar los recursos humanos especializados en la atención, mejoramiento y preservación de la salud mental de la sociedad”.

En 2009 el IUSAM implementó las seis carreras de posgrado proyectadas y aprobadas mediante Decreto N° 325/05, todas ellas en la sede de la calle Maure 1850.

Corresponde señalar que, tal como ha sido observado en oportunidad del análisis de los informes anuales anteriores, la matrícula informada no guarda correspondencia con lo previsto en el proyecto institucional original, situación que será detallada en el apartado correspondiente a Docencia.

Respecto de la separación alcanzada entre la institución precedente y el Instituto Universitario es necesario observar que, como señala la DNGU en su Informe de Verificación, las actuales autoridades a cargo del IUSAM han trabajado activamente en el cambio de pautas y conductas características del modelo educativo de la institución de origen, y por lo tanto hay que reconocer avances logrados en la diferenciación de espacios físicos y en la modificación de la página web del IUSAM y de APdeBA (fs. 901).

Se observan avances también en el incremento del porcentaje del cuerpo docente que percibe retribución y en el monto asignado por hora cátedra, así como en el saneamiento de las finanzas institucionales. Sin embargo, la institución aún deberá profundizar y continuar los cambios instrumentados de modo que no constituyan mejoras coyunturales sino objetivos permanentes no sujetos a modificaciones de las autoridades en ejercicio (fs. 901).

## B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

### Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUSAM es la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), entidad civil fundada el 8 de noviembre de 1977, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 2 de mayo de 1978 mediante Resolución N° 2837. Fue constituida como un desprendimiento de la Asociación Psicoanalítica Argentina, con la cual comparte una historia previa que se inició en el año 1942.

Según lo informado en el proyecto institucional presentado, la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires es una institución científica sin fines de lucro dedicada a la docencia, la investigación y la asistencia en Psicoanálisis, cuyas actividades se vinculan con la Psiquiatría y la Medicina y se extienden a otras áreas de la ciencia y la cultura. Se afirma que, desde su fundación, APdeBA ha tenido como objetivo “estar al servicio de las necesidades de la sociedad en torno a los problemas que plantea la salud mental, con énfasis en actividades de prevención, extensión e integración”, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA).

A fin de promover la creación del Instituto Universitario, en 2001 APdeBA modifica su Estatuto fijando como propósitos el estudio, desarrollo y enseñanza de la ciencia del Psicoanálisis en todos sus aspectos, cooperar con otras asociaciones psicoanalíticas que forman parte de la Asociación Psicoanalítica Internacional y con otras sociedades científicas, y “organizar una institución universitaria, que podrá tener la forma de Instituto Universitario conforme a lo previsto en la Ley de Educación Superior, para la enseñanza y la investigación en las disciplinas que estudian la salud mental y para la provisión de servicios a la comunidad en esa área del conocimiento”.

En 2009 la Comisión Directiva de APdeBA estuvo integrada por:

Presidente: Dr. Carlos Barredo.  
Vicepresidente: Dr. Miguel Leivi.  
Secretaria: Lic. Mónica Vorcheimer.  
Tesorero: Dr. Víctor Berenstein.  
Secretario Científico: Dr. Rogelio Rimoldi.  
Secretaria de Extensión: Lic. Mónica Cardenal.

Estas autoridades son las mismas que se informaron en el período anterior. También se mencionan a fs. 875 los nombres de las personas que ocupan los cargos de vocales titulares y los vocales suplentes, no encontrándose superposición con la cobertura de los cargos de gobierno correspondientes al Instituto Universitario.

Las autoridades son elegidas y renovadas cada dos años, según se informó a la DNGU en la Visita de Verificación (fs. 875).

#### Integridad institucional y gestión

Según lo dispuesto en el artículo 9° del Estatuto Académico el Instituto adopta como base de su organización académica la estructura de Áreas Académicas que podrán abarcar más de una carrera. Y según lo estipulado en el artículo 13°, el gobierno y administración del IUSAM es ejercido por el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo, los Consejos de Áreas Académicas, los Directores de Áreas Académicas y los Directores de Carreras. El artículo 14° dispone que el Consejo Superior esté integrado por el Rector, los Vicerrectores Académico y Administrativo, los Directores de las Áreas Académicas y tres representantes elegidos por el claustro universitario plenario, que deberán ser profesores ordinarios con categorías de profesor titular, asociado o adjunto (fs. 864 y 865).

El artículo 9° establece la creación de un Consejo Asesor, en tanto el artículo 11° determina que la estructura de gestión incluye otros órganos de apoyo y asesoramiento, identificados como el Departamento de Docencia y el Departamento de Investigación dependientes del Vicerrectorado Académico, así como el Departamento de Extensión Universitaria dependiente del Rectorado (fs. 864).

En la nómina de autoridades vigente en 2009 es la siguiente, según se informa a fs. 478:

Rector: Dr. Alfredo Paineira.  
Vicerrector Académico: Horacio Rotemberg.  
Vicerrectora Administrativa: Lic. Elsa Grillo.  
Directora del Departamento de Investigación: Dra. Clelia Manfredi.  
Directora del Departamento de Docencia: Nidia B. Schuster.  
Directora del Departamento de Extensión Universitaria: Lic. Oscar Elvira.  
Secretaria General: Amalia Pandiella.

Es conveniente advertir que en el año 2009 la institución produjo recambios de los principales integrantes de la estructura de gobierno. El Dr. Alfredo Paineira reemplazó en la función del Rector al Dr. Ferrari, y la Dra. Graciela Benito Silva y la Dra. Raquel Berezovsky, Directoras del Departamento de Investigación y de Extensión respectivamente, fueron reemplazadas por la Dra. Clelia Manfredi y el Lic. Oscar Elvira. Si bien no forma parte del período bajo análisis, se informa que en 2010 se produjeron nuevas modificaciones en la nómina de autoridades que se suman a las señaladas.

La institución sostiene, en la respuesta a las Indicaciones de CONEAU sobre el IA 2008, que la continuidad de la estructura de gobierno se da a través de las personas que ocupan los cargos de las Direcciones de Carreras las que, salvo la Dirección de la Especialización en Psicoanálisis, se han mantenido sin modificaciones, y que actualmente cuentan con el apoyo y asesoramiento académico y de gestión de todas las autoridades que han pasado por el IUSAM (fs. 403). Sin embargo, corresponde recomendar nuevamente al IUSAM que promueva la conformación de un equipo de gestión estable que dirija el proceso de consolidación institucional y evitar la frecuente modificación de las autoridades de mayor jerarquía. Hay que considerar que la orientación estratégica y la garantía de continuidad de las líneas orientadoras del proyecto institucional original lo dan las autoridades de mayor jerarquía, en particular cuando se trata de una institución en proceso de consolidación.

Se debe observar que la institución informa la existencia del cargo de Secretaria General, el cual no está previsto en el Estatuto del IUSAM, por lo que se solicita a la institución que aclare esta situación y proceda según la estructura estipulada en el Estatuto vigente.

De fs. 432 a 441 se presentan los antecedentes de las autoridades del IUSAM. Se indica que el Dr. Alfredo Paineira ha desempeñado los cargos de Miembro del Consejo Académico de la Facultad de Psicología de la Universidad del Salvador (1980), Director del Instituto de Psicoanálisis de APdeBA (1980-1985) y Presidente de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (1989-1991) (fs. 433). Si bien se incorporan los antecedentes del resto de las autoridades más importantes del IUSAM, no se presentan los del Vicerrector Académico, el Dr. Horacio Rotemberg. En cambio, se informan los antecedentes de la persona que lo sucedió en el cargo desde el año 2010, el Dr. Alfredo Ortiz Fragola. Es necesario que la institución tenga en cuenta el período bajo seguimiento de la CONEAU.

En el Estatuto se establece un Consejo Asesor Internacional que tiene como función "proponer políticas de mediano y largo plazo para el Instituto Universitario, formular recomendaciones a las autoridades y velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, así como evaluar la marcha de la misma y elaborar propuestas para su constante mejoramiento" (art. 55º, fs. 867). No se informa la nómina de integrantes del Consejo Asesor Internacional, como se hizo en el IA anterior. Sin embargo sí se informa en la página web institucional de su existencia (consulta realizada el 17 de mayo de 2011). Se solicita al IUSAM que comunique la nómina de académicos que integraban ese Consejo en el año 2009.

Tal como fue indicado con anterioridad, el Instituto Universitario adopta como base de su organización académica una estructura por Áreas Académicas. Estas podrán abarcar más de

una carrera, y estarán dirigidas por Consejos de Áreas integrados por un Director y el Secretario de Área, los Directores de Carreras y tres docentes ordinarios (art. 10º y 42º).

A fs. 478 se informan los responsables de las Áreas Académicas y de las respectivas Carreras durante el período en análisis, de acuerdo al siguiente detalle:

**Área Académica de Psicoanálisis:**

Director del Área y Director de la carrera de Especialización en Psicoanálisis: Dra. Delia Torres de Aryan.

Directora de la carrera de Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes: Dra. Susana Bidolsky.

**Área Académica de Psicopatología y Salud Mental:**

Directores del Área y de carreras de Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental: Dr. Carlos Bucahi y Dr. Alfredo Ortiz Frágola.

Director de Área y de la carrera de Maestría en Familia y Pareja: Dr. Isidoro Berenstein y Dra. Janine Puget.

**Área Académica de Cultura y Salud Mental:**

Director del Área y Director de la Maestría en Cultura y Salud Mental: Dr. Félix Schuster.

Como fue señalado en el análisis del IA 2008, las Áreas Académicas efectivamente implementadas no se corresponden en su totalidad con las previstas en el proyecto institucional original, dado que no estaba contemplada la de Psicopatología, y sí una de Desarrollos Clínicos en Salud Mental. En relación con el criterio y motivos que condujeron a tal modificación, la institución ha informado que “la nueva denominación de esta Área responde más adecuadamente a los contenidos de las carreras que la integran”.

A fs. 635 se informa que la carrera de Especialización en Psicoanálisis cuenta con un equipo coordinador integrado por un Secretario de Carrera, un Secretario de Seminarios, un Secretario de Admisión, un Secretario de Análisis Didáctico y Supervisión y una Secretaria Técnica. En el análisis del Informe Anual 2008 se observó que esos cargos no están contemplados en el Estatuto institucional, y que su existencia implicaba una superposición de actividades entre el IUSAM y APdeBA. En la respuesta a las observaciones de CONEAU se señala que esa conformación responde a la necesidad de hacer un seguimiento muy personalizado de los candidatos a especialistas, y que no significa una superposición de actividades entre la asociación y el IU, ya que todos los miembros de dicho equipo dependen del IUSAM (fs. 406).

A fs. 477 se incluye el organigrama institucional vigente en 2009.

Respecto del mismo cabe retomar una observación realizada por la DNGU en su Informe de Verificación. En el apartado referido a las instancias del proceso de autoevaluación institucional la DNGU sostiene que tomó conocimiento de que el Dr. Panceira ha comunicado al Secretario de Políticas Universitarias que el Dr. Ricardo M. Kacir, Director del Instituto Universitario de Salud Mental de APdeBA, será el responsable ante la Comisión de

Educación a Distancia del CEPRES Metropolitano. Como señala la DNGU en el Informe, el IUSAM deberá aclarar si existe el cargo de Director del Área de Educación a Distancia, ya que el mismo no ha sido consignado en el Organigrama Institucional presentado en el IA bajo análisis. Además, que debería justificarse la pertinencia de la participación Dr. Ricardo M. Kacir en esa instancia, habida cuenta de que la Institución no dicta carreras a distancia (fs. 900).

## C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

### Docencia

La Resolución Ministerial N° 512/06, por la que es aprobada la oferta académica de la institución, determina que todas las carreras de posgrado contempladas en el Decreto N° 325/05 se desarrollarán bajo la modalidad presencial, y especifica que la validez de los respectivos títulos se otorga en virtud de lo establecido en la RM N° 373/06, la cual dispone que compete al Ministerio de Educación el otorgamiento del reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de las carreras de posgrado que ofrezcan inicialmente las instituciones universitarias de acuerdo con sus correspondientes decretos de autorización provisoria.

La Resolución Ministerial N° 512/06 en su artículo 1° aprueba los planes de estudio de las seis carreras de posgrado previstas, en su artículo 2° otorga el reconocimiento oficial provisoria y validez nacional a los respectivos títulos, y en su artículo 3° establece que el reconocimiento oficial y la validez nacional otorgadas caducarán si la institución no obtuviera la correspondiente acreditación en la primera convocatoria que realice la CONEAU con posterioridad al inicio de las actividades académicas del Instituto Universitario.

Como ha sido indicado con anterioridad, en 2008 el IUSAM implementó las seis carreras de posgrado previstas inicialmente. A continuación se sintetiza la información presentada por la Institución a fs. 70 a 140 sobre la duración de cada una de ellas, la carga horaria, los requisitos de ingreso y graduación, y el tipo de evaluación.

### Área de Psicoanálisis:

Especialización en Psicoanálisis (modificada por Disposición DNGU N° 2/08): de cuatro años de duración, dirigida a graduados de Medicina o de Psicología. La carga horaria total del plan de estudios, equivalente a 1.498 horas, se distribuye en 588 horas de cursado de las asignaturas, 550 horas de análisis de formación, 180 horas de práctica profesional supervisada (una hora semanal de tratamiento de un paciente) y 180 horas de supervisión didáctica, durante cuatro años.

En el Informe Anual bajo análisis no se especifican qué otros requisitos se requieren para poder ingresar a la Especialización. En el IA 2008 se indicaba que entre los requerimientos para ingresar a esta carrera estaban los de contar con experiencia profesional o antecedentes académicos en Salud Mental, tener dos entrevistas con docentes del Instituto Universitario, acreditar dominio de inglés o francés a nivel de lectura y comprensión de textos, y poseer

aptitudes para el desempeño académico y profesional en el área de Salud Mental así como demostrable actualización en temas vinculados a la Psicología y la Psicopatología.

Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes: de dos años de duración, dirigida a graduados de Medicina, Psicología o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo con formación psicológica. Los ingresantes deberán presentar un curriculum actualizado en el que se indiquen las expectativas con respecto a la carrera, documentación fehaciente de haber completado previamente su formación profesional en instituciones de formación psicoanalítica integrantes de la International Psychoanalytical Association, conocimientos de informática y dominio de inglés o francés a nivel de lectura y comprensión de textos, así como aprobar dos entrevistas con directores o profesores del Instituto Universitario. La duración de la carrera es de 650 horas, que se distribuyen en 474 horas de asignaturas presenciales, 176 horas de práctica clínica supervisada y 30 horas de asignaturas presenciales optativas.

Respecto de esta carrera la DNGU señala que al momento de la Visita de Fiscalización las autoridades fueron consultadas sobre la baja cantidad de inscriptos que tiene. Según las autoridades esto responde a los requisitos de ingreso estipulados. La Directora de esta Especialización, la Dra. Bidolsky, agrega en su Informe de Autoevaluación de la carrera (año 2010) que se ha discontinuado el ingreso de nuevos postulantes por no satisfacer éstos los requisitos solicitados para su cursada, y que estos requisitos sufrieron algunas modificaciones: a los postulantes se les solicita tener análisis personal y la acreditación del mismo por parte del analista tratante, y realizar cursos de apoyo anteriores y a lo largo de la cursada, y ya no "formación psicoanalítica previa, realizada en instituciones que forman parte de la IPA", como versa en la Resolución Ministerial N° 512/06. La Directora considera que este cambio tuvo buenos resultados (fs. 880). Según se informa a fs. 494 los ingresantes en el año 2010 fueron 40, mientras que en el último año en el que se abrió la inscripción se habían registrado sólo 10 (fs. 494).

Área de Psicopatología y Salud Mental:

Especialización en Psicopatología y Salud Mental (modificada por Disposición DNGU N° 08/07): de dos años y medio de duración, está dirigida a graduados de Medicina o Psicología. La duración total de la carrera contempla 550 horas reloj de cursado presencial de las asignaturas del plan de estudios, más 150 horas de práctica profesional supervisada, lo que equivale a un total de 700 horas.

Maestría en Psicopatología y Salud Mental (modificada por Disposición DNGU N° 08/07): de dos años y medio de duración. Los aspirantes deben tener un título de grado de Medicina o Psicología. Deben contar con conocimientos básicos de idioma inglés e informática, aprobar dos entrevistas de admisión, y demostrar experiencia profesional y académica en disciplinas relacionadas con la salud mental, así como aptitudes personales. Contempla un total de 550 horas reloj de cursado presencial más 160 horas de investigación y tutorías, lo que equivale a un total de 710 horas.

Maestría en Familia y Pareja (modificada por Disposición DNGU N° 07/07 y 11/09): de dos años de duración, dirigida a graduados universitarios y de nivel superior no universitario de cualquier carrera de cuatro años de duración como mínimo. Los aspirantes deben presentar el curriculum vitae y una carta en la que figuren las expectativas respecto del ingreso a la carrera, y aprobar una entrevista, además de acreditar conocimientos de al menos un idioma y de informática. La carga horaria total supone 576 horas reloj, de las cuales 464 horas corresponden a materias obligatorias y el resto a seminarios. La última Disposición de la DNGU de modificación de la carrera, la N° 11/09, consta a fs. 487 del Informe Anual bajo análisis.

Área de Cultura y Salud Mental:

Maestría en Cultura y Salud Mental (Disposición DNGU N° 1/09): de dos años de duración, está dirigida a graduados de carreras de Psicología, Educación, Medicina, Trabajo Social, Ciencias Sociales o Humanidades. Los aspirantes deben realizar por escrito una presentación de los motivos por los cuales desean ingresar, así como de sus expectativas en relación con su desarrollo profesional. Además, aprobar una entrevista con por lo menos un miembro de la Dirección y/o cuerpo académico. La carga horaria equivale a un total de 662 horas reloj.

Según señala la DNGU en el Informe de Verificación, los requisitos de graduación son:

- Para las Especializaciones: la aprobación de las materias previstas en el plan de estudios y el trabajo final de especialización de carácter teórico-práctico, cuya orientación estará vinculada con la formación profesional de cada uno de los alumnos, los conceptos teóricos adquiridos y su práctica supervisada durante la carrera. Para ello los alumnos contarán con el asesoramiento de un Director/Tutor elegido por el alumno entre los profesores del Instituto Universitario, o bien un docente, científico o académico de relevancia en el área de su trabajo.

- Para las Maestrías: la aprobación de todas las materias previstas en el plan de estudios y la realización de una tesis. Para ello los alumnos contarán con el asesoramiento de un Director/Tutor elegido por el alumno entre los profesores del Instituto Universitario, o bien un docente científico o académico de relevancia en el área de su trabajo (fs. 882- 883).

En el Reglamento de Tesis de Maestría (fs. 355) se agrega que el plazo para la presentación de la tesis es de dos años académicos posteriores a la finalización del plan de estudios de su carrera. Junto a este Reglamento el IUSAM presenta también el Reglamento de Posgrado, que consta a fs. 362.

Si bien las carreras implementadas por el IUSAM deberán ser presentadas para su acreditación, atento a lo dispuesto en el art. 3° de la R.M. N° 512/06, en el Informe de Verificación de la DNGU se señala que no cuentan con la acreditación de CONEAU ya que desde el momento del comienzo de su dictado no se promovió desde la Comisión una convocatoria (fs. 880). A pesar de ello, se le recuerda al IU que en toda la publicidad que realice debe ser consignado el estado de acreditación de las carreras, tal como lo dispone la R.M. N° 95/00 (fs. 905).

A fs. 9 el IU expone información sobre la cantidad de alumnos que ingresaron a la institución desde 2006 a 2009, la que reproducimos a continuación:

Especialización en Psicoanálisis, 11 ingresados.

Maestría en Familia y Pareja, 16 ingresados.

Maestría en Cultura y Salud Mental, 4 ingresados.

Especialización en Psicopatología y Salud Mental, 5 ingresados.

Maestría en Psicopatología y Salud Mental, 5 ingresados.

Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, ningún ingresado.

La institución ha mantenido cierta estabilidad en relación con la cantidad de ingresantes, según se desprende de la información presentada. Como señala la DNGU en su Informe de Verificación, la institución no discrimina la cantidad de estudiantes inscriptos y re-inscriptos por carrera (fs. 880), lo que permitiría realizar una comparación con los datos expuestos en la Res. CONEAU N° 435/10 correspondiente al análisis del IA 2008. Tampoco presenta el total de alumnos, por lo que los datos presentados abajo resultan de una elaboración que se ha hecho a los fines del presente análisis.

Respecto de la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, no registra ingresantes en el año 2009 ya que, como se señaló antes, se discontinuó el ingreso por problemas vinculados con los requisitos de ingresos estipulados en la Resolución Ministerial N° 512/06.

Cabe señalar que mientras en 2008 se registró un total de 77 alumnos, en 2009 fueron 48, según resulta de la suma de los datos expuestos arriba. Esta baja se debe probablemente al cierre de la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes que en 2008 aportó una quinta parte de los inscriptos.

Si bien corresponde en este caso reiterar al IUSAM la recomendación formulada en oportunidad del análisis de los dos informes anuales anteriores, relativa a impulsar acciones que apunten al aumento de la cantidad de alumnos, la DNGU informa, sin embargo, que en 2010 la cantidad total de estudiantes aumentó, llegando ese año a 86, por lo que se recomienda a la institución continuar desarrollando acciones de este tipo en función de adecuarse a lo previsto en el proyecto institucional original y posibilitar la continuidad de la oferta académica vigente, especialmente si consideramos que, como se postula a fs. 494, se aspira a lograr un crecimiento de la matrícula del 10% anual.

Cabe mencionar que en la página web de APdeBA se continúa ofreciendo la carrera de Especialización en Psicoanálisis, indicando que la misma "cuenta con reconocimiento universitario del IUSAM" (consulta realizada el 28-04-2011). Ya ha sido indicado (Res. N° 303/09 y 435/10) que, de acuerdo a lo previsto en el proyecto institucional original, la función de formación psicoanalítica que llevaba a cabo APdeBA debía ser absorbida por el Instituto Universitario. En la respuesta a las indicaciones realizadas en base al IA 2008 el IUSAM postula que se pretende llegar a ofertar esta carrera exclusivamente a través del IUSAM, pero que APdeBA, en tanto Asociación profesional filial de la IPA, mantiene la intención de promover los estudios universitarios del IUSAM y aprovechar el hecho de que la página de la

Asociación es consultada por todas las asociaciones psicoanalíticas del mundo (fs. 406). Si bien puede ser importante para la institución seguir vinculando la carrera a APdeBA, se le recuerda que en su proyecto institucional asumió el compromiso de que la misma fuera dictada por la nueva institución universitaria.

La institución presenta un Reglamento de Equivalencias a fs. 360, que de acuerdo a lo informado en la respuesta a las indicaciones de la Res. CONEAU N° 435/10 se prevé presentarlo ante la DNGU para su aprobación. Según informó el IUSAM a la DNGU en su Visita de Fiscalización, las únicas equivalencias que otorga son aquellas que se realizan a los alumnos provenientes de APdeBA y a quienes se les toma examen como alumnos libres y de acuerdo a los contenidos que no habían sido abordados durante la etapa de funcionamiento del Instituto de Formación Psicoanalítica de APdeBA (fs. 895).

Es conveniente recomendar nuevamente a la institución que la carrera de Especialización en Psicoanálisis sea ofrecida exclusivamente como parte de la oferta académica del IUSAM. En este sentido, se debería concluir con el proceso de traspaso de los alumnos de APdeBA al IU a través del Reglamento de Equivalencias mencionado.

#### Investigación y desarrollo

El Estatuto Académico del IUSAM prevé en su artículo 31° la conformación y funcionamiento de un Departamento de Investigación, dependiente del Vicerrectorado Académico, a cargo de un Director que propone a las autoridades de la institución el reglamento de las actividades del área y supervisa su cumplimiento.

Este Departamento es el responsable de la difusión y publicación de los resultados de las investigaciones (art. 32°), del desarrollo de acciones destinadas al intercambio de investigadores, la creación de un sistema de becas de perfeccionamiento para investigadores (art. 33°), la promoción de la actividad científica y el estímulo de la investigación entre docentes y alumnos (art. 34°), y el diseño de una metodología de evaluación, supervisión, orientación y guía para el desarrollo de las actividades (art. 35°).

En el Informe Anual bajo análisis se señala que, como había sido informado con anterioridad, la Dra. Clelia Manfredi se desempeña como Directora del Departamento de Investigación. Asimismo, que ejercen las funciones de Secretarios la Lic. Andrea Rodríguez Quiroga y el Dr. Leonardo Linetzky, los que cuentan con la colaboración de la Lic. Laura Bongiardino (fs. 20).

A fs. 20 se informa que durante el período en análisis el Departamento trabajó en dos áreas fundamentales: el área de Salud Mental y el área de Psicoanálisis.

En el contexto del Área de Salud Mental se impulsó una investigación denominada "Participación socio comunitaria y proyecto de vida en la adolescencia actual", que incluye una encuesta diseñada por algunos profesores del Instituto Superior de Formación Docente N° 1 de Avellaneda focalizada en la participación socio comunitaria de los ingresantes. Este proyecto pretende incluir en un espacio de investigación a los docentes y alumnos de las

carreras del IUSAM. Se ha avanzado en la configuración de la muestra y en la capacitación de los alumnos que participarán, a cargo de la Lic. Mansione y la Dra. Zac (fs. 20).

Los resultados alcanzados en esta Área comprenden desde publicaciones y participación en congresos y seminarios, hasta la organización de un curso (se detallan a fs. 25).

Desde el área de Psicoanálisis el IUSAM se propone estimular el debate abierto acerca de los diferentes modelos de investigación que se desarrollan actualmente en el ámbito de la IPA. En ese marco el Vicerrectorado Académico organizó la mesa redonda sobre "Investigación en Psicoanálisis" en junio de 2009. Se informa además que se iniciaron gestiones para participar en el Proyecto de Investigación "An Exploration of the Development and Maintenance of Psychoanalytic Identity" que se lleva a cabo en el "Chicago Institute for Psychoanalysis". Pero que además se proyecta replicar este proyecto en el IUSAM con la colaboración y supervisión del "Chicago Institute for Psychoanalysis" (fs. 21).

Se solicita a la institución que informe sobre los resultados de la etapa cualitativa del proyecto titulado "La subjetividad de los médicos en tiempos de cambio", ya que en el IA 2008 se anunció que se iba a llevar a cabo durante el período bajo análisis. Asimismo, los resultados de los proyectos de investigación en curso en los años 2007 y 2008 titulados "Violencia en y de la escuela", "Perspectiva internacional en la formación psicoanalítica y la cultura institucional local", "Teorías de la mente y del analista durante su trabajo", "Indicadores precoces de analizabilidad y respuesta terapéutica en una población vulnerable", "Comparación de sesiones psicoterapéuticas" y "El caso Oggi".

El IUSAM comunica que ha organizado un curso de educación a distancia denominado "Debates en investigación y elementos de metodología para psicoterapeutas" que apunta a proveer herramientas para la investigación, que se dictará en 2010 y se considerará como parte de la capacitación docente (fs. 21).

De fs. 368 a 370 se adjunta el Reglamento de Investigación. Esta normativa detalla los objetivos del Departamento de Investigación ya citados y establece pautas referidas a las condiciones para la presentación de nuevos proyectos, la publicación de los productos de las actividades de investigación impulsadas desde el IUSAM y los parámetros de evaluación previstos para cada propuesta. También estipula que cada año el Vicerrector Administrativo presentará al Rector el presupuesto anual destinado a la investigación, quien lo elevará al Consejo Superior. Asimismo, se comunica que se elaboró un formulario para la presentación de los proyectos de investigación, que se adjunta a fs. 330.

Cabe señalar que resulta auspicioso el impulso de nuevas acciones relativas a acrecentar la experiencia y los resultados en torno a las prácticas de investigación, aunque todavía no se advierte un incremento significativo de la cantidad de proyectos de investigación en curso.

Respecto del financiamiento, se comunica que el IUSAM ha previsto a partir del año 2009 un presupuesto destinado a los proyectos de investigación. En este sentido, la Directora del Departamento informó a la DNGU al momento de la Visita de Fiscalización que se otorgó la cantidad de \$4.295, y que para el año 2010 se presupuestó un monto de \$10.000, esperando

incrementarse aún más en 2011 (fs. 897). Esta situación refleja una mejora económica del Departamento respecto de años anteriores y es positiva ya que según se mencionaba en el análisis del IA 2008, hasta el año 2008 no se habían registrado erogaciones relacionadas claramente con el rubro Investigación, ni en las cuentas del IUSAM ni en las de APdeBA.

La Directora del Departamento también comunicó a la DNGU que la Institución ha otorgado a ese Departamento un espacio de uso exclusivo, ha renovado el equipamiento con el que cuenta el sector, y le asignó bibliografía específica de uso exclusivo para consulta permanente (fs. 897).

A fs. 27 se presentan las actas de reuniones del Departamento.

El IUSAM no presenta información agregada acerca de las categorías asignadas como investigadores a su plantel docente. Sin embargo, de los datos consignados en los curriculums docentes que se adjuntan de fs. 69 a 140 se pudo relevar que 19 docentes declaran ser investigadores de la UBA, del CONICET y del API, lo que representa el 13,9% del total del plantel, pero de ellos sólo tres informan su categoría de investigadores. Se solicita a la institución que presente esta información por carrera, y de forma agregada para todo el Instituto. Estos datos revisten relevancia en tanto en el análisis del IA 2008 se señala que el número de docentes que estaban categorizados como investigadores o contaban con antecedentes en actividades de investigación era bajo.

#### Extensión y bienestar universitario

Según lo dispuesto en el Estatuto Académico, el Departamento de Extensión Universitaria depende directamente del Rectorado (art. 11°), y en él se concentra la actividad de extensión educativa y cultural así como la de servicios a la comunidad, siendo sus funciones las de organizar, planificar y realizar dichas actividades, proyectar y coordinar cursos que no otorguen título académico y promover tareas de prevención y promoción de la salud mental, entre otras (art. 25°). El Departamento de Extensión es coordinado por un Director, el que deberá proponer a las autoridades la reglamentación de las actividades del área y supervisar su cumplimiento (art. 26°) (fs. 865- 866).

En relación con las actividades desarrolladas durante el año en análisis se consigna de fs. 13 a 15 que se dictaron los siguientes cursos:

- "Subjetividad entre el arte y la ciencia" dictado con una frecuencia quincenal y desarrollado durante el segundo cuatrimestre por distintos profesores invitados, entre los que se destacan la Lic. María José Herrera, Curadora del Museo de Bellas Artes de la Nación, y el Dr. Juan Carlos Stagnaro, Presidente de la APSA

- "Freud social" llevado a cabo por el Dr. Héctor A. Ferrari, miembro titular de APdeBA y ex Rector del IUSAM. Se trató de un curso dictado con una frecuencia quincenal durante el segundo cuatrimestre de 2009

- "El pensamiento psicoanalítico de Donald Winnicott" dictado por la Dra. Amalia A. Pandiella, miembro titular en función didáctica en APdeBA, y Profesora Titular de la Especialización en Psicoanálisis del IUSAM. También contó con otros profesores invitados y se desarrolló durante el segundo cuatrimestre de 2009, con una frecuencia quincenal
- "Discurso y subjetividad" dictado por la Dra. Elvira Narvaja de Arnoux durante el segundo cuatrimestre de 2009. Entre sus múltiples antecedentes se destaca ser la Directora del Instituto de Lingüística y de la Maestría en Análisis del Discurso de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires

Respecto de las actividades interinstitucionales del IUSAM se enumera el dictado de 32 cursos de extensión universitaria a distancia en convenio con APdeBA (Convenio firmado el 28/11/2006) (fs. 142 a 144).

En relación con otras actividades desarrolladas en convenio con la Universidad de Santiago de Compostela (USC), se señala que durante el año en análisis se dictó un curso a distancia denominado "El sueño, un paradigma de la mente. Escritos freudianos" (fs. 32). Este curso había sido dictado con anterioridad, según consta en la Res. N° 435/10.

Asimismo se informa que, en el marco del convenio firmado con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, se dictó el curso "Stress y satisfacción en el ejercicio de la profesión de abogados". Fue dictado en el segundo cuatrimestre por los profesores Samuel Arbiser, el Dr. Juan Carlos Scillama, el Dr. Eliseo Storani y el Dr. Rodolfo Moguillansky (fs. 31). En 2008 también se habían desarrollado cursos a través de este convenio.

También se indica que se llevaron a cabo prácticas profesionales de los alumnos de la Carrera de Especialización en Psicoanálisis y el desarrollo de proyectos de investigación, en el marco del convenio entre el IUSAM, la Secretaría de Extensión de APdeBA y el Centro de Orientación David Liberman (fs. 34). Las prácticas profesionales son consideradas actividades de extensión a la comunidad. Se observa una diferencia entre el año bajo análisis y el año anterior: a partir del 2009 se involucró a los alumnos del IUSAM en ellas y ya no a los estudiantes de la Universidad del Salvador. Este cambio es positivo en tanto al mismo tiempo fortalece por un lado la formación profesional de los estudiantes del IUSAM, y por otro lado la inserción institucional del IU en la comunidad.

Se anuncia que en el 2010 se dictarán 12 cursos presenciales, tres de los cuales ya se dieron en 2009, y 16 a distancia (fs. 15 a 17 y 144 a 145).

A fs. 17 se consigna que durante el período bajo análisis también se desarrollaron otras actividades de extensión: una conferencia a cargo de Ernesto Laclau, y mesas redondas bajo la coordinación de la Secretaría Científica de APdeBA y la Rectoría Académica del IUSAM.

Es necesario que la institución informe sobre la cantidad de asistentes a estos cursos, así como los perfiles de los mismos.

La DNGU señala, en su Informe de Verificación, que a partir de la documentación recabada en la institución es notorio que las autoridades han trabajado en el avance y en la separación de las actividades y el perfil del IUSAM y de APdeBA (fs. 883). Pero que la Dirección sigue detectando un solapamiento de actividades de extensión entre el IU y APdeBA que se expresan, por ejemplo, en el plano de la gestión de estas actividades: coexisten una Secretaría de Extensión perteneciente a APdeBA y el Departamento de Extensión Universitaria del IUSAM. En concordancia con lo señalado en las Res. CONEAU N° 303/09 y N° 435/10, corresponde recomendar que se evite la duplicación innecesaria de estructuras de gestión académica, ya que las actividades impulsadas por la Secretaría de Extensión de APdeBA podrían ser absorbidas por el Departamento de Extensión del IUSAM.

Asimismo, teniendo conocimiento de la existencia de un convenio entre las dos instituciones a través del cual se ofrecen las actividades de extensión, se solicita celebrar un convenio específico en el que se dejen expresamente establecidas las atribuciones del Departamento de Extensión Universitaria donde queden debidamente establecidas sus competencias. Se sugiere que sea el Rectorado del IUSAM el que tenga bajo su mando las actividades de extensión, y que a través del Director del Departamento proponga la reglamentación de las actividades del área y su supervisión (fs. 884).

Cuando se analiza la publicidad institucional, también puede detectarse el solapamiento de funciones que expresa la aún inconclusa separación entre la institución antecesora y el IUSAM. De acuerdo a lo que señala la DNGU en su informe, algunos folletos, que constan de fs. 509 a 512 del expediente bajo análisis, lucen un logo del IUSAM y uno de APdeBA, en la misma jerarquía. La institución se comprometió a retirarlos de circulación para evitar la ambigüedad o confusión que pudieran provocar (fs. 883). También en la página web de APdeBA puede observarse que en el Organigrama de la Asociación aparecen Secretarías, Comisiones, Departamentos, Áreas, etc. con abordaje temático igual y/o similar al que imparte el IUSAM.

En lo que refiere al Bienestar Estudiantil, en su artículo 178° el Estatuto Académico del IUSAM establece que la institución ofrecerá la oportunidad de estudiar "a quienes tengan voluntad y capacidad para hacerlo, independientemente de su situación económica", en virtud de lo cual se ha impulsado un programa de becas y ayuda financiera, para cuya implementación ha sido aprobado un Reglamento de Becas (consta a fs. 354).

Se presenta la nómina de beneficiarios de las 19 becas otorgadas durante 2009, los que representan casi la misma cantidad que el año anterior. Al respecto, las autoridades le comunicaron a la DGNU en su Visita de Fiscalización que mantuvieron la política de becas que venían desarrollando con relación a las becas regulares y a las becas especiales. En este sentido, se otorgaron 15 regulares y 4 especiales (fs. 895). Sería conveniente que la institución aclare a qué refieren las categorías de esta clasificación, que no es presentada en el Reglamento de Becas ni en otra sección del expediente bajo análisis. Además, que presente el detalle de las carreras a las que pertenecen los alumnos que recibieron tales beneficios.

Recursos humanos

El Estatuto Académico del IUSAM establece que la enseñanza y la investigación estarán a cargo de docentes pertenecientes a las categorías de docentes ordinarios, los cuales podrán ser titulares, asociados, adjuntos, jefes de trabajos prácticos o ayudantes de primera, o docentes extraordinarios en calidad de invitados, eméritos, consultos y honorarios (art. 88°). Dichos docentes podrán revistar en carácter de regulares, interinos, contratados y libres (art. 91°), bajo el régimen de dedicación exclusiva, semi-exclusiva y simple (art. 112°).

El artículo 92° de ese órgano rector define que es función del Consejo Superior reglamentar las condiciones y formas de evaluación de los antecedentes académicos y profesionales para la designación del personal docente y de investigación, así como el mecanismo de provisión de los cargos, sus funciones, carrera docente, evaluación, promoción y remoción. El artículo 93° establece que los docentes ordinarios regulares son nombrados a través de la evaluación de sus méritos y eventualmente una prueba de oposición; en tanto el artículo 94° dispone que el Rector podrá designar profesores interinos, por un tiempo determinado no inferior a la duración del ciclo lectivo correspondiente.

La DNGU en su Informe de Verificación indica que los docentes que se desempeñaron durante el 2009 son los mismos que dictaron las asignaturas en 2008, y presenta el listado de docentes según la carrera y la asignatura de desempeño (fs. 885 a 888).

A fs. 589 a 602 la institución adjunta la nómina de profesores por carrera de dictado, indicando su nombre y apellido y categoría docente. Se reproduce parcialmente esta información que fue agregada a los fines de completar el presente análisis.

**Especialización en Psicoanálisis.** Cuenta con un total de 62 docentes, todos ellos con título de grado y 29 con título de posgrado. Estas cifras difieren levemente de las presentadas en el IA 2008. Con relación a las categorías asignadas, se indica que 33 son titulares, 14 adjuntos, 14 asociados, y 1 auxiliares. Se registra que los docentes titulares son casi el doble de los informados por la institución en el año 2008.

**Maestría en Cultura y Salud Mental.** Se informa un total de 9 docentes, todos ellos con título de grado y 8 con título de posgrado. Del total informado, 8 se desempeñan como titulares y 1 como adjunto. Estas cifras difieren levemente de las presentadas en el IA 2008.

**Maestría en Familia y Pareja.** Se registra una disminución significativa de los docentes que dictan esta Maestría, pasando de 44 en el año 2008 a 33 docentes en 2009. Todos ellos cuentan con título de grado y 12 de posgrado. Con respecto a las categorías asignadas, se consigna que 20 son titulares, 8 adjuntos, 3 asociados, 1 auxiliar y 1 invitado.

**Maestría y Especialización en Psicopatología y Salud Mental.** Se informa un total de 32 docentes, todos ellos con título de grado y 19 con título de posgrado. En relación con las categorías asignadas, se indica que 22 son titulares, 7 adjuntos, y 3 asociados. Estas cifras difieren levemente de las presentadas en el IA 2008.

**Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes.** Cuenta con un total de 24 docentes, todos ellos con título de grado y 8 con título de posgrado. 9 docentes de los informados se

desempeñan como titulares, 10 como adjuntos, y 5 como asociados. En este caso se observa un aumento significativo de docentes respecto del año anterior, cuando se informaba que eran parte del plantel de esta carrera 4 personas.

Del análisis de la información presentada se desprende que las características generales señaladas en el IA 2008 respecto del plantel docente son similares a las de 2009. Considerando que algunos de los docentes se desempeñan en más de una carrera, se observa que el plantel docente general está integrado por un total de 135 personas. Todos cuentan con título de grado y 63 con título de posgrado. Corresponde agregar que la mayoría de los 135 docentes cuenta con formación completa en asociaciones psicoanalíticas oficiales de la International Psychoanalytical Association (IPA).

Respecto de las categorías docentes surge que el 57% son titulares, el 24% son adjuntos, el 18% son asociados, y el resto auxiliares y 1 invitado. Se informa que están contratados bajo la modalidad ad-honorem 92 docentes, mientras que 31 reciben honorarios facturando como monotributistas por hora reloj y 16 están en relación de dependencia (fs. 605). El IUSAM no presenta información agregada sobre las dedicaciones docentes de su plantel. En este sentido, se solicita a la institución que informe las dedicaciones docentes.

Si bien el IUSAM ha disminuido levemente la cantidad de docentes ad-honorem con relación al año 2008, aún representan la mayoría del plantel. Se observa además, que se ha comenzado a contratar docentes en relación de dependencia. A pesar de esto es necesario señalar que aún hay muchos docentes que tienen un vínculo débil con la institución, ya que o están contratados bajo la modalidad ad-honorem o como monotributistas. En este sentido, sería conveniente que la institución apunte a profundizar la inserción institucional de los docentes, transformando los contratos eventuales y los ad-honorem en permanentes. Corresponde destacar que, tal como ha sido señalado en oportunidades anteriores, esta situación atenta contra la conformación de un plantel docente con fuerte presencia en la institución, que garantice el desarrollo de las funciones universitarias establecidas en la Ley de Educación Superior.

Los artículos 115° a 127° del Estatuto del IUSAM prevén la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los docentes y el impulso de la Carrera Docente, y establecen que el Reglamento de selección e ingreso de los profesores deberá contemplar la pautas para el llamado y período de inscripción, las condiciones y mecanismos requeridos para el ingreso y la designación, la integración de comisiones de selección y su actuación, y la reglamentación por parte del Consejo Superior de la carrera de investigador.

Respecto de la capacitación docente se consigna que en 2009 las actividades de capacitación y evaluación de los integrantes del plantel consistieron en la convocatoria a ateneos de actualización científica y profesional, y la evaluación de los profesores a través de una encuesta administrada a los alumnos.

Entre las actividades de actualización se destacan la realización de documentos de trabajo por parte de la Lic. Nidia Schuster, Directora del Departamento Docente. El primero se denomina "Tutorías", el segundo "Documentos para la lectura independiente. Formación institucional y

pedagógica" y el tercero "Módulo de capacitación docente: gestión institucional universitaria y propuestas pedagógicas". Además se presenta un instructivo que detalla el modo de acreditación de los puntos docentes obtenidos por participar en las reuniones científicas destinado a los Directores y Coordinadores de Departamentos, y otro en el que se desarrollan los ítems tenidos en cuenta para otorgar créditos a los docentes. También se postulan las áreas de capacitación docente en las que se centrarán los cursos y programas de capacitación de la institución: Área ético filosófica, Área pedagógico- didáctica, Área institucional, y Área de actualización científica (fs. 184).

Las actividades de formación docente ofrecidas y planificadas resultan adecuadas. Sería conveniente que la institución incorpore en el próximo Informe Anual la cantidad de docentes que participaron de las actividades de formación y los mecanismos institucionales de evaluación del impacto de estas actividades en las actividades académicas.

En relación con el personal no docente, la DNGU informa que cuatro personas, incluida la Directora de Docencia Nidia Schuster, se desempeñan en calidad de tales (fs. 898).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Se informa que en 2009 se firmó un Convenio Marco de colaboración entre la Sociedad Psicoanalítica de Mendoza y el IUSAM, que tiene por objetivo llevar a cabo intercambio de experiencias y desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas (fs. 32).

Se consigna además que siguen vigentes los acuerdos de cooperación entre el IUSAM y la Universidad del Salvador, a los fines de dictar cursos en la Biblioteca del IUSAM. En este marco, en noviembre de 2009 tuvo lugar una reunión entre autoridades del IUSAM y USAL para elaborar convenios específicos a los fines de incluir a docentes de USAL en el Curso de Metodología de la Investigación a realizarse en el año 2010 (fs. 33).

Por otra parte, se informa que continuaron vigentes los convenios firmados en 2007 con:

- la Universidad de Santiago de Compostela, España, para facilitar el intercambio de personal. En este caso se presentan los resultados obtenidos a través de la puesta en práctica del mismo (fs. 32).
- el Colegio Público de Abogados de Buenos Aires, cuyo objetivo es la organización conjunta de cursos de posgrado (fs. 31).
- la Universidad Atlántida Argentina, para lograr el intercambio en torno de las áreas de educación, cultura e investigación (fs. 33).
- APdeBA y el Centro Integral de Psicología S.A. que tiene por objetivo estimular la formación permanente en salud mental y promover la interacción de los profesionales (fs. 31).

En relación con las actividades integradas con APdeBA se indica que también siguen vigentes los acuerdos firmados con el Centro Liberman para el desarrollo de proyectos de investigación, así como la ampliación de la práctica profesional de los alumnos de la Carrera de Psicoanálisis (fs. 34).

En otro orden se solicita que se expongan los resultados alcanzados en los convenios de intercambio académico y científico de la institución con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, y con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, sobre los que se informó en el IA 2008 (fs. 33).

Si bien se sostiene que se ha procedido a firmar dos nuevos convenios en el año 2010, cabe señalar, por una parte, que la cantidad de acuerdos vigentes resulta insuficiente, en particular considerando que han perdido vigencia algunos convenios internacionales con importantes instituciones como la Columbia University, Nueva York, EE.UU.; el Centre Evelyne et Jean Kestemberg, París, Francia; el Centre Hospitalier Universitaire de Strasbourg, Francia, y la Università Degli Studi di Torino, Italia; y convenios nacionales con instituciones como el Hospital José T. Borda. Por otra parte, la institución no consigna las actividades desarrolladas en el marco de algunos de los convenios mencionados, o en el caso de que así lo hace, las expone en el apartado "Actividades de extensión universitaria y extracurriculares ofrecidas".

En consecuencia, el IUSAM debería promover la firma de nuevos convenios con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y su consolidación institucional. Asimismo, el IUSAM debería, en el próximo Informe Anual, adjuntar información detallada acerca de los resultados obtenidos en el marco de cada uno de los convenios de intercambio informados; y que en el caso de que las actividades coincidan con las actividades de extensión, reiterar los datos cuando corresponda.

Por último, tal como lo señala la DNGU en su Informe de Verificación, en el próximo Informe Anual el IUSAM debería incluir las copias de los convenios de mayor relevancia celebrados por la institución en el año bajo análisis, certificadas por la autoridad competente (fs. 898).

#### Avances en procesos de autoevaluación

Se indica que en 2009 se realizaron varias reuniones destinadas a definir los instrumentos necesarios para el proceso de autoevaluación institucional y las autoridades que la llevan a cabo. En tales reuniones se trataron los temas de instituciones universitarias, evaluación institucional y de los aprendizajes y dinámicas grupales. Asimismo se informa que las autoridades de los distintos sectores del IUSAM fueron designadas como responsables de la presentación de la información necesaria para la elaboración del Informe Anual bajo análisis (fs. 39).

En ese marco los Directores de las carreras fueron convocados a dos encuentros con el objetivo de satisfacer la necesidad de la participación en la toma de decisiones. En esas reuniones se analizaron y actualizaron diferentes instructivos institucionales, tales como la Guía para el Informe de Directores de Carrera, el Informe de Autoevaluación de los Profesores responsables de cada materia, la Guía de Encuesta de satisfacción para ser suministrada al alumno y el Informe de Directivos de Carreras, entre otros.

Con respecto a los resultados del análisis de esos documentos se señala, por una parte, que la respuesta de los alumnos fue satisfactoria, habiendo logrado un alto nivel de participación en

todas las carreras. La excepción fue la carrera de Maestría en Cultura y Salud Mental (como también se informó en el IA 2008), y se señala que se está llevando a cabo una evaluación curricular de la misma. Por otra parte, que un porcentaje mayor al 70% de los alumnos que contestó las encuestas sostuvo que estaba "muy satisfecho" con el dictado de cada materia (fs. 41).

Asimismo se informa que a partir de las reuniones y los informes de autoevaluación de profesores y directores de las carreras aparece la demanda de una mayor capacitación en evaluación de aprendizajes y técnicas de enseñanza post-universitaria. También un fuerte interés en actualizar en forma permanente los programas analíticos así como su bibliografía (fs. 41).

Se adjuntan los informes de los Directores de las Carreras (fs. 42 a 54), un Informe del Consejo Superior (fs. 54), un Informe del Rectorado (fs. 58), otro del Vicerrectorado Académico (fs. 60) y un informe de la Vicerrectora Administrativa (f. 64).

A modo de conclusión, se indica que la autoevaluación académica del año 2009 "ha sido sumamente positiva", subrayando como principales fortalezas la presencia de un cuerpo docente de gran prestigio profesional y académico, docentes invitados especialistas en contenidos amplios y diversificados dada la propuesta interdisciplinaria de las carreras, una biblioteca rica y actualizada, numerosas actividades de extensión universitaria presenciales y a distancia, direcciones de carrera dedicadas y eficientes, y una comunicación fluida entre los diferentes integrantes de la comunidad académica (fs. 68).

No obstante, se señalan como principales debilidades la escasa cantidad de alumnos inscriptos y aspirantes debido a la ausencia de una promoción adecuada de la oferta académica, además de las circunstancias socioeconómicas del país; y los altos costos operativos, en función de los aranceles percibidos y las becas otorgadas. Como cursos de acción previstos para superar estas debilidades, se informa que se ha definido mejorar la diagramación e información disponible en la página web institucional, solicitar a los docentes y directores de cada carrera que participen activamente en la promoción correspondiente, y contratar una agencia de publicidad que garantice la adecuada difusión de la oferta académica vigente (fs. 68).

Por lo anterior, el IUSAM deberá continuar avanzando con el proceso de autoevaluación iniciado, definiendo e implementado acciones orientadas a superar las debilidades detectadas por la propia institución así como las señaladas en el análisis del Informe Anual 2009.

#### D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

##### Medios económicos, equipamiento e infraestructura

Según se señala en el Informe de Verificación de la DNGU, el Instituto Universitario desarrolla sus actividades en un inmueble ubicado en la calle Maure N° 1846/72 de la Ciudad de Buenos Aires, y es propiedad de APdeBA, la fundación que da origen a la institución.

El inmueble está conformado por un subsuelo, una planta baja y dos pisos, en los que se encuentran ocho aulas, un auditorio, la biblioteca, seis oficinas destinadas a las autoridades y al personal administrativo, zonas de servicios, un patio y tres sanitarios (fs. 878). No se informa cuál fue el destino del Centro Liberman que ocupaba un espacio en el edificio.

En el Informe de Verificación y Fiscalización Ministerial se indica que las instalaciones se encontraban en perfecto estado de conservación, ventilación e higiene, y que cuentan con los correspondientes certificados de habilitación municipal e informe de seguridad e higiene (fs. 877). Asimismo se señala que "los espacios descriptos son compartidos por la APdeBA y la institución universitaria, atento a que la primera de las nombradas sigue dictando cursos y desarrollando actividades independientemente del Instituto Universitario" (fs. 1037). También que el IUSAM creó un espacio específico para el Área de Investigación, equipado con cámara Gesell y grabadores digitales. Y que la Directora de Investigación ha solicitado libros de carácter específico para el sector (fs. 878).

Cabe reiterar a las autoridades ministeriales que en oportunidad de la próxima Visita de Fiscalización, se verifique la existencia de una adecuada diferenciación de los espacios destinados a las actividades desarrolladas por el IUSAM y su entidad fundadora, en orden a favorecer la necesaria diferenciación entre ambas instituciones.

La DNGU señala que los Estados Contables de APdeBA correspondientes al ejercicio N° 32, finalizado el 31 de agosto de 2009, y los Estados Contables de APdeBA correspondientes al ejercicio N° 31, finalizado el 31 de agosto de 2008, fueron considerados y analizados en el Informe de Fiscalización y Seguimiento anterior (año 2009). La información contenida allí fue reproducida en la Res. CONEAU N° 435/10, de análisis del IA 2008.

Allí se indicaba que en los últimos dos ejercicios de APdeBA, cerrados en el mes de agosto de los años 2008 y 2009, el Activo Total creció 16% y 24% respectivamente con variaciones positivas en el Activo Corriente del 59% y 57% y disminuciones del 4% y 1,46% en el Activo no Corriente, mientras que en relación al Pasivo, se observó un aumento de las deudas, todas registradas en el Pasivo Corriente, del 40% y del 14%, siendo los principales componentes las deudas a la IPA y la FEPAL (Federación Psicoanalítica de América Latina), las deudas fiscales y sociales y las deudas con proveedores. Se destaca que "el Patrimonio Neto se incrementó un 12% y 27% en los últimos dos ejercicios, al haberse obtenido resultados superavitarios de \$170.804,96 y \$399.856,06, luego de varios años de déficit".

Se informaba asimismo que el principal componente de los Recursos del IUSAM son los ingresos por Cobranza de Cuotas, con el 64% del total, seguidos por un 22% que proviene de donaciones y subsidios y un 9% de ingresos por matrícula. Se agregaba que los ingresos por cursos, que abarcan un 1,59% del total, tuvieron un importante crecimiento en el último ejercicio, aunque esto podría deberse a que se ha incrementado el porcentaje de ingresos que se le asignan al Instituto Universitario por los cursos dictados y publicitados por la Secretaría de Extensión de APdeBA. Se subrayaba que dicho porcentaje debería seguir incrementándose a medida que la actividad de extensión educativa y cultural, así como la de servicios a la comunidad, se fueran concentrando en el Departamento de Extensión Universitaria del IUSAM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de su Estatuto Académico.

Por último, en lo que refiere a Gastos, se indicaba que en el último ejercicio, el 79% se destinó a Honorarios, Sueldos y Cargas Sociales, seguidos por gastos en Contratos. Con respecto a las remuneraciones del plantel docente, se señalaba que la institución ha dado lugar a un esfuerzo importante al comenzar a contratar, con relación de dependencia, docentes que antes revestían carácter de ad-honorem. No obstante, se destacaba que "desde el inicio de las actividades del IUSAM, un pequeño porcentaje del cuerpo docente y de investigadores fueron contratados para cada ciclo lectivo de acuerdo al artículo 96° del Estatuto Académico, y por lo tanto cobraron honorarios, mientras que una gran proporción habría brindado sus servicios de manera ad-honorem", por lo que se sugiere "incluir en los futuros Estados Contables de APdeBA una cuenta en concepto de Previsiones, ante posibles problemas vinculados con obligaciones impositivas y/o previsionales".

La DNGU informa que en la Fiscalización se habían detectado avances en la diferenciación de los recursos y gastos del IUSAM de los correspondientes a otras áreas de APdeBA. Pero que no obstante ello, se debía continuar avanzando en la diferenciación contable del IUSAM dentro de APdeBA, con más modificaciones del Plan de Cuentas si fuera necesario, para que se puedan visualizar en los Estados Contables o en notas de los mismos, los Créditos por cuotas de carreras de posgrado del IUSAM y las inversiones que el IUSAM realiza en Bienes de Uso (fs. 902). Tal como se desprende de la información presentada en el IA 2008, la DNGU señala que según se verificó en el ejercicio cerrado el 31/8/2010, el IUSAM actuó en este sentido (fs. 903).

Se presenta el control de presupuesto para el año 2009 del IUSAM (Plan Financiero de Ingresos y Egresos), con comparaciones entre los montos presupuestados y los reales, desvíos entre ambos en términos nominales y porcentuales, e indicaciones de cantidad de alumnos que cursaron, alumnos becados y aranceles por carrera. Esta información, según señala la DNGU, difiere de la que surge en los Estados Contables, dado que en éstos los datos corresponden a dos cuatrimestres contenidos en dos ejercicios económicos distintos.

Según ese Plan Financiero de Ingresos y Egresos los ingresos por carreras fueron un 39% más que lo obtenido en 2008, los ingresos totales un 43% superior a ese año, mientras que se gastó un 25% más que en 2008 y un 9% menos de lo estimado, por lo que la diferencia entre ingresos y egresos disminuyó en el año bajo análisis. Esto significó para la institución menores necesidades de financiamiento, que se cubrieron con subsidios, aportes extraordinarios y aportes voluntarios de los socios de APdeBA. Finalmente, el resultado obtenido en 2009 fue de un superávit de \$54.713,17 (fs. 903).

Con respecto al Presupuesto para el año 2010, se consigna que se prevé un ajuste de aranceles del 20% y continuar cobrando aranceles en 10 cuotas mensuales. Se estiman ingresos por maestrías un 21% superiores respecto de los recibidos en 2009, un importante crecimiento en los Ingresos por Cursos, a raíz de lo cual los Ingresos Totales se incrementarían un 23% con relación a los registrados en el control de ejecución presupuestaria de 2009. Respecto de los Gastos se prevé también un aumento; en este caso del 7% respecto del año 2009.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

Se informa que la biblioteca cuenta con una sala de lectura de 54 m<sup>2</sup> y un depósito de 45 m<sup>2</sup>, y está equipada con 5 PC con acceso a Internet y disponibilidad de consulta en la base de datos de la Intranet, y está ubicada en la calle Maure 1850, 2do. piso. Tres personas son las que trabajan en la Biblioteca: la Responsable, la Lic. en Psicología Marta S. Martínez; una bibliotecaria, Karina Mara Rodríguez; y una estudiante de Profesorado en Historia, Ornella Viviani (fs. 37 y 38).

Se señala que el horario de atención es de 9 a 17 hs., y que incluye la atención personal, telefónica y vía correo electrónico (fs. 37). Se destaca que el área destinada a la Biblioteca ha sido especialmente diseñada para ese fin, contando con instalaciones aptas para personas con movilidad reducida.

En relación con el procesamiento técnico del material, se consigna que la Biblioteca utiliza como sistema de catalogación las Reglas de Catalogación Angloamericanas y como sistema de indización los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS-BIREME) y el sistema Tesouro de la Asociación Psicoanalítica Argentina. Se agrega que la Biblioteca integra, indiza y colabora con las bases de datos de la Biblioteca Virtual en Salud (BVS Argentina), Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud (BIREME-LILACS), y la Biblioteca Virtual de Psicoanálisis de Latinoamérica (BiViPsiL) (fs. 35).

El fondo bibliográfico cuenta con un total de 8.396 libros ingresados, a los que se suman 59 adquiridos en 2009, y 488 obtenidos por donación que se encuentran en proceso de ingreso. Se menciona que la Biblioteca se ha suscripto a la revista académica internacional denominada International Journal of Psychoanalysis, y que continúa ofreciendo el acceso a 19 publicaciones contenidas en la base de datos Psychoanalytic Electronic Publishing (fs. 35).

La institución informa que según el Reglamento vigente se realizan préstamos en sala, préstamos a domicilio y préstamos interbibliotecarios (fs. 36). Se solicita a la institución incluir el citado Reglamento en la presentación del próximo Informe Anual.

A fs. 373 se presenta el último número de la Revista de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires publicada en 2009. Se solicita a la institución que en el próximo Informe Anual presente el listado de los títulos adquiridos e ingresados en los últimos dos años, así como los títulos de las revistas nacionales e internacionales, recibidas por canje o donación durante el actual y el próximo período de análisis.

Es necesario que la institución informe si la Biblioteca ha sido totalmente transferida de APdeBA al IUSAM, y cuál fue el acto administrativo por el que se realizó. Este requerimiento es pertinente en tanto se presenta información que genera confusión en relación con la filiación institucional de la Biblioteca. En primer lugar, a fs. 350 se expone una lista de documentos contenidos en el IA entre los que se incluyen los Instructivos de la Biblioteca de APdeBA. En segundo lugar, se observa en la página web de APdeBA un link "Biblioteca" que conduce a la Biblioteca del IUSAM, mientras que en la página del IUSAM se informa que "Por convenio firmado entre las autoridades del IUSAM y de APdeBA se dispone el libre uso de la Biblioteca para el IUSAM de acuerdo a las reglamentaciones ya existentes"

(consulta hecha el 02-05-2011). De esto último se deduce que la Biblioteca aún sigue perteneciendo a APdeBA.

Pese a esto, se observan avances hechos por el IU respecto del eje señalado: en el análisis del IA 2008 se indicaba que la mayoría de los libros y revistas que habían sido recientemente ingresados se referían a temas de psicoanálisis, lo cual evidenciaba la dificultad de separar el Instituto Universitario de su entidad fundadora. Según nos informa la DNGU, de los 9.000 volúmenes, alrededor de 2.700 pertenecían entre otras disciplinas a la sociología, la filosofía y la literatura (fs. 898).

### III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

#### 1. Verificar:

- a) La existencia de una adecuada diferenciación de los espacios destinados a las actividades desarrolladas por el Instituto Universitario y su entidad fundadora, en orden a favorecer la necesaria diferenciación entre ambas instituciones.
- b) Que consigne en su publicidad institucional el estado de acreditación de las carreras.

#### 2. Recomendar a la institución:

- a) Promover la conformación de un equipo de gestión estable, que favorezca su necesaria consolidación institucional.
- b) Revisar las instancias de gestión institucional vigentes, a fin de adecuarse a la estructura organizativa de la institución y la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno previstos en el Estatuto Académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
- c) Definir una estructura de gestión institucional que evidencie una clara diferenciación entre la entidad fundadora y el Instituto Universitario, a fin de ajustarse a lo previsto en el proyecto institucional original.
- d) Ofrecer la carrera de Especialización en Psicoanálisis exclusivamente como parte de su oferta académica, a fin de cumplir lo previsto en el proyecto institucional original y favorecer la diferenciación entre el Instituto Universitario y su entidad fundadora.
- e) Impulsar acciones destinadas a incrementar la convocatoria de alumnos, a fin de adecuarse a lo previsto en el proyecto institucional original y posibilitar la continuidad de la oferta académica vigente.
- f) Incrementar la cantidad de proyectos de investigación y la cantidad de investigadores en la institución.
- g) La firma de un convenio específico entre el IUSAM y APdeBA en el que se dejen expresamente establecidas las atribuciones del Departamento de Extensión Universitaria del IUSAM.

- h) Evitar la duplicación innecesaria de estructuras de gestión académica vinculadas con la función de extensión universitaria, considerando que las actividades impulsadas por la Secretaría de Extensión de APdeBA podrían ser absorbidas por el Departamento de Extensión del IUSAM.
- i) Definir modalidades de contratación que promuevan la conformación de un plantel docente con fuerte presencia en la institución, capaz de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones universitarias establecidas en la Ley de Educación Superior.
- j) Impulsar la firma de nuevos convenios con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y la consolidación institucional.

3. Solicitar a la institución:

- a) Que la información relativa a docencia, investigación y extensión, así como a vinculación, infraestructura y avances en procesos de evaluación contenida en el próximo informe anual se ajuste, tanto en su forma como en su contenido, a las pautas expresadas en la RM N° 1613/99, y que se registre lo concerniente a la estructura y funcionamiento de la gestión administrativa y académica a la luz de la normativa institucional vigente.
- b) Información sobre el cargo de Secretaria General que incluya el criterio utilizado por la institución para establecerlo y las razones que tuvo para apartarse de lo estipulado en su Estatuto.
- c) Incluir copias de los convenios de intercambio de mayor relevancia celebrados por la institución en el año bajo análisis, certificadas por la autoridad competente.
- d) Que la institución informe a qué refieren las categorías de becas "regulares" y "especiales" que otorga la institución
- e) Que la institución incorpore en el próximo Informe Anual la cantidad de docentes que participaron de las actividades de formación y los mecanismos institucionales de evaluación del impacto de estas actividades en las actividades académicas.
- f) Que la institución informe si la Biblioteca ha sido totalmente transferida de APdeBA al IUSAM, y cuál fue el acto administrativo por el que se realizó.
- g) Que informe la cantidad de personas que asistieron a los cursos de extensión en el año bajo análisis.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.